



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BAJA CALIFORNIA

TABLA DE ASIGNACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

TIPO DE SUJETO	Poder_Ejecutivo	
SUJETO OBLIGADO	Consejería Jurídica del Estado	
FECHA APROBACIÓN	26/04/2022	
NÚMERO DE ACUERDO	AP-04-323	

ARTÍCULO	INCISOS APLICABLES	INCISOS NO APLICABLES
83 I	3	13

ARTÍCULO 83, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UNICISO CONTENIDO ADMICIABILIDAD ADMICIABILIDAD ELINDAMENTO Y MOTIVACION LINIDAD ADMINISTRATIVA RESPONS					
	INCISO	CONTENIDO	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO Y MOTIVACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLI
1	a)	Los planes y programas que se deriven de la aplicación de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California	NO APLICA		N/A
2	b)	El Presupuesto de Egresos del Estado y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	APLICA	De conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, la publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Estatal y de los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos. Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que la Secretaría de Hacienda del Estado, será la que otorgue la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
3	c)	Los ingresos por concepto de participaciones federales, así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública	NO APLICA		N/A
4	d)	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, el monto de las cantidades entregadas al afectado, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales	APLICA	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica, dicha atribución corresponde a la Dirección de Asesoría Jurídica y Control Constitucional.	Dirección de Asesoría Jurídica y Control Constitucional
5	e)	social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como el monto y razón que motivó dicha cancelación o condonación. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las	NO APLICA		N/A
6	f)	disposiciones fiscales. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran	NO APLICA		N/A
7	g)	aplicado. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los aobiernos municipales, y	NO APLICA		N/A
8	h)	Las aportaciones estatales a los municipios	NO APLICA		N/A
9	i)	Las estadísticas e indicadores de gestión relativos a la procuración de justicia	NO APLICA		N/A
0	j)	Las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad	NO APLICA		N/A





11	k)	Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por las autoridades competentes	NO APLICA	N/A
12	l)	Las factibilidades de uso de suelo emitidas durante los cinco años previos	NO APLICA	N/A
13	m)	Los resultados de estudios de calidad del aire por municipio	NO APLICA	N/A
14	n)	El programa de ordenamiento territorial estatal	NO APLICA	N/A
15	0)	El listado de personas físicas y morales registrados como microgeneradores de residuos sólidos y peligrosos	NO APLICA	N/A

	TABLA DE ASIGNACION				
	ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, INCISO G) DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA				
	INCISO	FRACCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
16		Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones	APLICA	Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas del Poder Ejecutivo que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales. Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona. El listado a publicar concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalado la fecha de inicio y la de término.	Dirección de Normatividad Administrativa



